



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020**

--- En el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las trece horas, del **martes once de febrero de dos mil veinte**, se reunieron en la sala uno, ubicada en el tercer piso de las Oficinas Centrales de Liconsa S.A. de C.V., sita en calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, los CC. Licenciado Daniel Guillermo Ochoa López, Subdirector Jurídico Corporativo en Liconsa S.A. de C. V. y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia; la C.P. María Esther Núñez Rojas, Titular del Área de Auditoría Interna y Suplente de la Integrante Titular del Órgano Interno de Control en Liconsa S.A. de C.V.; el Ing. Carlos Bernal González, Responsable del Departamento de Activo Fijo y Archivo Documental y Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos; y Elba Xóchitl Rodríguez Pérez, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, para llevar a cabo la **Segunda Sesión Extraordinaria 2020**, del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V., bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

Primero	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
Segundo	Aprobación del Orden del Día.
Tercero	Confirmar, modificar o revocar , la declaración de <u>inexistencia del aviso de rescisión hecho al trabajador o presentado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje, respecto de la baja de C. López Loera José a partir del 15 de enero de 2019</u> requerido en la solicitud de acceso a la información con número de folio 2014300002419 .
Cuarto	Entrega para su análisis del Proyecto del "Manual de la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A de C.V."

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----

--- El Licenciado Daniel Guillermo Ochoa López, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que la Secretaria Técnica constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia que se anexa a la presente; por lo que declaró legalmente instalada la Segunda Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V.-----

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. -----

--- Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo:-----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020**

ACUERDO 01/2ª EXT/2020

El Pleno del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2020.

TERCERO. Confirmar, modificar o revocar, la declaración de inexistencia del aviso de rescisión requerido en la solicitud de acceso a la información con número de folio 2014300002419.

--- La Secretaria Técnica, haciendo uso de la palabra, señalo que para comenzar con el punto tercero del orden del día, expondría al Pleno los antecedentes de la **solicitud de acceso a la información con folio 2014300002419:**

1.- La Unidad de Transparencia recibió el 28 de enero de 2019, la solicitud de acceso a la información con número de folio **2014300002419**, en el cual el peticionario solicitó: -----

"Se proporcione la información donde la Gerencia Estatal Michoacán de Liconsa S.A. de C.V., compruebe si el C. José López Loera y/o José López de Loera, actualmente se desempeña como servidor público adscrito a ese Centro de Trabajo; la fecha en que ingresó a trabajar y los cargos que desempeñó en la Empresa, con el soporte documental que sustente los cargos desempeñados dentro de la Dependencia y en caso de no estar activo, la fecha de baja. En el supuesto de estar dado de baja, informe la Gerencia Estatal Michoacán de Liconsa, el motivo por el cual ya no labora en la Institución (renuncia voluntaria, rescisión de contrato, liquidación, etc), y se exhiba el documento que acredite su dicho. Así mismo informe, cual es el grado de estudios, del C. José López Loera y/o José López de Loera, con el soporte documental de ello." (Sic) -----

2. A través de oficio **UT/JJSJ/042/2019**, la Unidad de Transparencia solicitó a la Gerencia Estatal Michoacán, de conformidad a las funciones encomendadas en el Manual de Organización General de Liconsa, S.A. de C.V., vigente, realizara la búsqueda exhaustiva de la información correspondiente; lo anterior con fundamento en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

3.- El 05 de febrero de 2019, la Unidad de Transparencia recibió de la Gerencia Estatal Michoacán, oficio **GEM/82/2019** donde se proporcionó la documentación solicitada por el peticionario, entregada por el C. José López de Loera.

4.- El 14 de febrero de 2019, a través del oficio **RUT/CADA/026/2019** se remitió la respuesta correspondiente a la solicitud de acceso a la información pública con folio **2014300002419**, en la que se anexó la información remitida por la Gerencia Estatal Michoacán.

5.- El día 08 de marzo de 2019, mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados, la Unidad de Transparencia recibió la notificación de Admisión del Recurso de Revisión **RRA 2190/19**, referente al contenido de la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **2014300002419**.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020**

6.- Derivado del análisis practicado por esta Unidad de Transparencia, se giró el oficio **UT/JJSJ/100/2019** a la Gerencia Estatal Michoacán, con la finalidad de que informará y en su caso remitiera a esta Unidad el resultado de la nueva búsqueda, lo anterior en atención a los artículos 133 y 137 de la LFTAIP.

7.- El día 20 de marzo de 2019, esta Unidad de Transparencia recibió por parte de la Gerencia Estatal Michoacán, oficio **GEM/224/2019**, con el resultado de la búsqueda.

8.- El día 20 de marzo de 2019, esta Unidad de Transparencia remitió al correo electrónico perezlopez.jj30@gmail.com, la respuesta de la atención al Recurso de Revisión **RRA 2190/19**, adjuntando las evidencias requeridas por el ciudadano, asimismo, informa que **NO EXISTE** dentro de sus archivos el aviso de rescisión hecho al trabajador o presentado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje, respecto de la baja de C. López Loera José a partir del 15 de enero de 2019

9.- El día 14 de mayo de 2019, esta Unidad de Transparencia recibió a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados, notificación de la **Resolución al Recurso de Revisión RRA 2190/19**, modificando la atención brindada por este Sujeto Obligado, instruyendo que a través del Comité de Transparencia, se declare formalmente la **INEXISTENCIA** del aviso de rescisión hecho al trabajador o presentado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje con el C. López Loera José a partir del 15 de enero de 2019, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 141 de la LFTAIP.

Derivado de lo anterior y con la finalidad de cumplir con lo instruido por parte del Pleno del INAI en la Resolución al Recurso de Revisión 2190/19, conforme con el artículo 65 fracción II y con el supuesto señalado en la fracción II del artículo 141 de la LFTAIP, en donde se señala que el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar la decisión o determinación que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** o de incompetencia que realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados y expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento, se solicita a este Órgano Colegiado, **CONFIRMAR la declaratoria de inexistencia del aviso de rescisión hecho al trabajador o presentado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje, respecto de la baja de C. López Loera José a partir del 15 de enero de 2019.**

---- El Suplente del Presidente, haciendo uso de la palabra, puso a consideración del pleno si había algún comentario al respecto lo manifestara a los miembros del Comité,

--- Tomando el uso de la palabra la C.P. María Esther Núñez Rojas, Titular del Área de Auditoría Interna y Suplente de la Integrante Titular del Órgano Interno de Control en Liconsa S.A. de C.V., señalo que de la revisión a la información proporcionada para análisis, no se encontró documental reciente donde se solicitará la declaración de inexistencia, puesto que el término de la Resolución que instruía dicha acción, ya se encontraba fuera de término.





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020**

---- Haciendo uso de la palabra, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, señalo que a través de comunicación telefónica con el personal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), se solicitó remitir el Acta de la Sesión del Comité de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., donde se dio cumplimiento a lo instruido en la **Resolución al Recurso de Revisión 2190/19**, razón por la cual, se realizó una búsqueda del expediente correspondiente para remitir las constancias que se han remitido. Al no haber encontrado el cumplimiento, se optó por realizar la presente sesión, con la finalidad de evitar una notificación de incumplimiento por parte del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). -----

--- La C.P. María Esther Núñez Rojas, Titular del Área de Auditoría Interna y Suplente de la Integrante Titular del Órgano Interno de Control en Liconsa S.A. de C.V., requirió a los miembros del Comité, consideraran solicitar nuevamente a la Gerencia Estatal Michoacán, una nueva búsqueda, con la finalidad de reforzar la inexistencia del documento solicitado, con algún pronunciamiento actual, asimismo, exhorto a la Unidad de Transparencia a vigilar que las Unidades Administrativas de este Sujeto Obligado den cumplimiento en tiempo y forma a las resoluciones del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, e informen de su cumplimiento en apego a la normatividad establecida. -----

--- Haciendo uso de la palabra, el Ing. Carlos Bernal González, Responsable del Departamento de Activo Fijo y Archivo Documental y Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos en Liconsa S.A. de C.V., manifestó estar de acuerdo con la sugerencia realizada por la Suplente de la Integrante Titular del Órgano Interno de Control en Liconsa S.A. de C.V., quedando en espera de la confirmación más reciente por parte de la Gerencia Estatal Michoacán, en donde establezca que a la fecha sigue sin existir dicho aviso de rescisión. -----

---- El Suplente del Presidente, haciendo uso de la palabra, puso a consideración del pleno si había algún comentario adicional al respecto, para que lo manifestara a los miembros del Comité, al no haber ninguno, se estableció el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 02/2ª EXT/2020 Por unanimidad de votos, los Miembros del Comité de Transparencia, con fundamento en el artículo 65 fracción II y 141 fracción I de la LFTAI aprueba solicitar a la Gerencia Estatal Michoacán, realice una búsqueda exhaustiva del aviso de rescisión hecho al trabajador o presentado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje, respecto de la baja de C. López Loera José a partir del 15 de enero de 2019, -----

--- Siguiendo el orden del día, la Secretaria Técnica solicitó el uso de la voz para continuar con el desarrollo de la sesión: -----

CUARTO. Entrega para su análisis del Proyecto del "Manual de la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A de C.V." -----





AGRICULTURA



SEGALMEX

LICONSA



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020

--- La Secretaria Técnica, señaló que La Unidad de Transparencia (UT) de Liconsa, S.A. de C.V. es la unidad administrativa receptora de las solicitudes de acceso a la información pública, a cuya tutela estará el trámite de las mismas; en tal virtud esta UT, cumple con los objetivos de asesorar y orientar en el llenado de los formatos de solicitudes, así como en los trámites para el efectivo ejercicio de los derechos de acceso a la información y tutela de datos personales, asiste en lo relativo a las instancias y autoridades competentes del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. -----

En ese orden de ideas, esta Unidad de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V. es la instancia encargada de vigilar el cumplimiento de la Ley Federal y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados al interior de esta Entidad. -----

Por tal motivo, es menester implementar los lineamientos y procedimientos necesarios a través de los cuales este Sujeto Obligado coordinara de manera específica y formal aquellos tramites y acciones en conjunto con el resto de las Unidades Administrativas que conforman a Liconsa, S.A. de C.V., para la debida atención de las Solicitudes de Información, Recursos de Revisión y en su caso Denuncias, así como optimizar la carga de información en la Plataforma Nacional de Transparencia, obligación inherente a este Sujeto Obligado. -----

---- El Lic. Daniel Guillermo Ochoa López, Subdirector Jurídico Corporativo y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, haciendo uso de la palabra, señalo que la Unidad de Transparencia hace entrega formalmente a los miembros del Comité de Transparencia del Proyecto del "Manual de la Unidad de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V.", con la finalidad de que este sea revisado y en su oportunidad entregadas, las observaciones y/o comentarios que alimenten dicho instrumento, agradeciendo su entrega dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la celebración de esta Sesión. -----

Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Licenciado Daniel Guillermo Ochoa López, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la Segunda Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V., siendo las trece horas con cuarenta y dos minutos del día de su inicio, declarando el cierre de la Sesión y firmando al margen y al calce de la presente acta, los que en ella intervinieron.-----

[Handwritten signature in blue ink]



2020
LEONARDO VICARIO



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020**

Lic. Daniel Guillermo Ochoa López
Subdirector Jurídico Corporativo y
Suplente del Presidente del Comité de
Transparencia

Lic. María Esther Núñez Rojas
Titular del Área de Auditoría Interna y
Suplente de la Integrante Titular del
Órgano Interno de Control en Liconsa.

Ing. Carlos Bernal González
Responsable del Departamento de Activo
Fijo y Archivo Documental y
Suplente del Responsable del Área
Coordinadora de Archivos

Elba Xóchitl Rodríguez Pérez
Encargada del Departamento de
Vinculación e Información y
Secretaría Técnica



2020
LEONA VICARIO
PRESIDENTE DEL SUPLENTE DE LA PRESIDENCIA